



# CIRCULAR Nº 51/2011

**Para:** Ilmos. Sres. Presidentes de Colegios Oficiales de Enfermería

**De:** Secretaría General

**Fecha:** 28 Octubre 2011

**Asunto:** Resoluciones y acuerdos adoptados por el Pleno

Ante la grave situación del Colegio de Badajoz de reiterado incumplimiento de la normativa legal y estatutaria, así como de los acuerdos de la Asamblea de la Organización Colegial, el Pleno de este Consejo General, en reunión celebrada el pasado 25 de octubre, se ha visto obligado a adoptar las siguientes Resoluciones que se acompañan a esta circular:

1. Resolución nº 13/11, por la que el Pleno asume, acepta y hace propios el contenido y los acuerdos de la Resolución 7/10, de 14 de Diciembre de 2010 y, en consecuencia, se confirman las vacantes de los cargos de la Junta de gobierno o Pleno del Iltre. Colegio Oficial de Enfermería de Badajoz, declarando que subsisten dichas vacantes tras el proceso electoral comunicado en el mes de julio de 2011, desde ese Iltre. Colegio de Badajoz, por contravenir los acuerdos de este órgano y haber sido convocado y tramitado por personas que carecen de mandato para ello.

**Desde que finalizase su mandato en julio de 2003, el Sr. Tardío y las restantes personas que ocupan los cargos de la Junta de Gobierno del Colegio de Badajoz se han mantenido en los mismos utilizando artificios y subterfugios jurídicos para tratar de evitar su cese, que se produjo por la conclusión de su mandato estatutario, incumpliendo toda la normativa y jurisprudencia aplicable.**

2. Resolución nº 14/11, por la que el Pleno asume, acepta y hace propio el contenido y acuerdo de la Resolución 8/10, de 14 de Diciembre de 2010, del Pleno del Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería de España, sobre intervención de las cuentas del Iltre. Colegio Oficial de Enfermería de Badajoz, actualizando las cantidades adeudadas.



**La deuda que el Colegio mantiene con el Consejo General se ha venido incrementando en los últimos tiempos, ascendiendo ya a 30 de septiembre de 2011 a la cantidad de 1.783.190,19.- €, lo cual ha determinado la intervención de las cuentas ante el vacío jurídico e institucional producido en el Colegio, al objeto de garantizar su correcto funcionamiento.**

Resulta lamentable que el incumplimiento reiterado de las obligaciones legales y estatutarias por parte de las personas que ocupan cargos en Colegios provinciales como el de Badajoz obligue a esta Corporación a adoptar acuerdos y resoluciones de esta relevancia, pero el Consejo General está obligado a hacer cumplir los acuerdos adoptados democráticamente por la Asamblea General y el Pleno, órganos supremos de la Organización Colegial, y a que se respete con ello la legalidad vigente.

En esta misma línea, el Pleno trató igualmente de la necesidad de incluir medidas y disposiciones deontológicas en los proyectos de Estatutos y del nuevo Código Deontológico que se están elaborando, con la finalidad de garantizar una buena gestión colegial y que situaciones como la del citado Colegio de Badajoz no se produzcan en el futuro.

En otro orden de cosas, se adoptaron asimismo otros acuerdos adicionales, encaminados, por un lado, a reclamar a los Colegios morosos las cantidades que adeudan al Consejo General, de conformidad con el informe de Tesorería que se acompaña a esta circular, y por otro, a designar la Junta de Edad del Colegio de Murcia (se adjunta Resolución nº 15/11).

Vº. Bº.  
EL PRESIDENTE,

Máximo A. González Jurado

EL SECRETARIO GENERAL,



Jose Vicente González Cabanes